

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORADO PARA PROPUESTA DE *VENIAS DOCENDI*

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE - C.E.U. CARDENAL SPÍNOLA CEU

Por acuerdo de la Fundación San Pablo Andalucía CEU, dentro del concurso privado de méritos para la contratación de profesores se abre el proceso de selección de profesorado para propuesta de *venias docendi*.

De conformidad con el art 48 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y de lo establecido en el Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Sevilla y la Fundación San Pablo Andalucía CEU, entidad titular del Centro de Estudios Universitarios “Cardenal Spínola CEU”.

Esta Fundación en uso de sus competencias ha resuelto convocar concurso privado de méritos de las plazas que se indican en el **Anexo I** y que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DEL CONCURSO

1.- Normas generales

El presente concurso se regirá de forma especial siguiendo los principios inspiradores de la Universidad de Sevilla y sus Estatutos, así como por lo establecido en el Convenio de Colaboración Académica anteriormente citado y por los Criterios para la Selección y Contratación de Personal Docente en el CEU “Cardenal Spínola” aprobados por la Comisión nombrada al efecto.

2.- Condiciones y requisitos de los solicitantes

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. Podrán concurrir a la presente Convocatoria quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente.

2.1. La titulación requerida será la que exija la legislación vigente. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado. En caso de candidatos con títulos de la UE, deberán estar en posesión, bien de la homologación, bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor en la Universidad.

2.2. Los concursantes no deberán exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Los candidatos deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nula la selección si se demostrara lo contrario.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Las solicitudes se presentarán mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo (**Anexo II**), que estará disponible en la página web de la Fundación San Pablo Andalucía CEU (<http://www.ceuandalucia.es/>).

3.2 Las solicitudes deberán dirigirse al Director General de la Fundación San Pablo Andalucía CEU, y se presentarán, excepcionalmente, por una sola vía. Se enviará una copia compulsada, por vía electrónica, en formato PDF, a través de email dirigido a : concursoplazacs@ceuandalucia.es indicando en el asunto: **07/2021 GF107 Fútbol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza_ GF108 Habilidades Motrices y Sistemática del Ejercicio_ GF208 Balonmano I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza II** a partir del **lunes 19 al viernes 23 de julio** a las 23:00 h.

(Se puede enviar a través de WeTransfer.)

3.3. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación**:

a) Currículum vitae debidamente cumplimentado (utilizando el modelo de CV disponible en la en la página web de la Fundación San Pablo Andalucía CEU (<http://www.ceuandalucia.es/>, **Anexo II**).

b) Fotocopia compulsada del DNI, en el caso de no ser españoles, se aportará el pasaporte.

c) Fotocopia compulsada de los títulos correspondientes o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de estos.

d) Fotocopia compulsada de todos los demás méritos incluidos en el currículum.

(Aquellos méritos que no se acrediten no serán tenidos en cuenta en la valoración.)

3.4. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

3.5. En el caso de concurrir a más de una asignatura de las convocadas, deberá presentarse una solicitud por cada asignatura.

3.6. La acreditación de los servicios en la Universidad de Sevilla se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de dicha Universidad. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad o centro, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de dicha institución, en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso.

3.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes vía email, se hará pública, **el jueves 2 de septiembre de 2021, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a concurso en cada plaza**, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del C.E.U. "Cardenal Spínola" y a título informativo en la página web <http://www.ceuandalucia.es/>.

- Contra este acuerdo los interesados podrán presentar reclamación ante el Director General de la Fundación San Pablo Andalucía, en el plazo de 48 horas, publicándose lunes **6 de septiembre de 2021** las **listas definitivas de admitidos y excluidos**.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en el presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Fundación San Pablo Andalucía CEU para uso exclusivo de la gestión interna de la relación empresa/empleados, consintiendo los concursantes en la utilización de dichos datos para tal fin. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos, puede ejercitarlos dirigiendo un escrito a la Secretaria General Técnica de la Fundación San Pablo Andalucía CEU, Glorieta de Ángel Herrera Oria s/n, 41930 Bormujos (Sevilla).

4. Resolución del concurso privado

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme a los *Criterios para la Selección y Contratación de Personal Docente del C.E.U. "Cardenal Spínola"* que se anexa a la presente convocatoria (**Anexo III**).

4.2. Los profesores seleccionados se publicarán en papel en los tabloneros de anuncios de la Fundación San Pablo Andalucía CEU.

4.3. Los méritos de los aspirantes serán valorados por la Comisión creada al efecto, contemplada en la cláusula decimotercera del convenio de Colaboración Académica, de la que formarán parte un representante institucional de la Universidad de Sevilla y otro miembro que será profesor del Departamento y área de conocimiento cuyas enseñanzas tengan relación directa con la plaza a cubrir, nombrados por el Rector (**Anexo IV**).

4.4. Los profesores seleccionados serán contratados por la Fundación San Pablo Andalucía CEU, como entidad titular a la que le corresponde "el gobierno y administración" del Centro, por lo que se considera requisito indispensable para la contratación "respetar y apoyar el ideario de la Fundación", para ello deberá realizar la correspondiente entrevista en la que se valorará la idoneidad del candidato. Asimismo, al tratarse de un centro sostenido con fondos privados, la decisión última de contratación corresponde al Director General de la Fundación San Pablo Andalucía CEU, previa concesión de la correspondiente *venia docendi* por parte del Rector de la Universidad de Sevilla.

4.5. La documentación aportada al Concurso podrá ser retirada por los candidatos que no hayan sido seleccionados.

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I: Relación de plazas

| | |
|---|--|
| Profesor | Asignaturas: |
| Tiempo Parcial | GF107 Fútbol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza GF108 Habilidades Motrices y Sistemática del Ejercicio |
| Perfil: Doctor o Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | GF208 Balonmano I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza |

Las tareas asociadas a estas plazas requieren **imprescindiblemente una alta disponibilidad horaria por parte del candidato en turno de mañana.**

Las **condiciones salariales** de las plazas se rigen por el *XIII Convenio Colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación*.
(<http://www.boe.es/boe/dias/2012/07/21/pdfs/BOE-A-2012-9803.pdf>).

**Para más información sobre las condiciones salariales póngase en contacto con el Dpto. de Recursos Humanos de la Fundación San Pablo Andalucía CEU.*

Anexo II: Modelos de instancia-solicitud e instancia-currículum: disponibles en la página web de la Fundación San Pablo Andalucía CEU (<http://www.ceuandalucia.es/>).

Anexo III: Criterios para la Selección y Contratación de Personal Docente del C.E.U. “Cardenal Spínola” (ver la siguiente tabla):

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE NUEVO PERSONAL DOCENTE Y PROPUESTA DE VENIDA DOCENDI EN EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “CARDENAL SPÍNOLA” CEU

Criterios de valoración

Serán méritos evaluables positivamente los siguientes:

| A) RENDIMIENTO ACADÉMICO (Ponderación 25%) |
|--|
| A1) Expediente académico (máximo 1 titulación universitaria de Grado o equivalente y Máster) |
| A2) Título de doctor (tesis doctoral) (máximo 1) |
| A3) Otros títulos académicos universitarios oficiales |
| A4) Premios académicos y menciones de calidad |
| A5) Formación Permanente |
| Notas: En caso de doble titulación se puede incluir una en A1 y otra en A3 / Los títulos extranjeros deben estar homologados / Se pueden considerar la siguiente tipología de coeficientes de afinidad en A1 y A3: 1,0 (muy alta); 0,75 (alta); 0,5 (media); 0,25-0,0 (Baja o muy baja) / El título de doctor (extranjero) debe necesariamente contar con la debida declaración oficial de equivalencia de Doctor en España (RD 967/2014 o la legislación que lo sustituya), indicando la calificación obtenida. |
| B) ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA (Ponderación 25%) |
| B1) Docencia en asignaturas regladas universitarias (máximo 1200 horas de docencia oficial) |
| B2) Contratos como PDI universitario (máximo 60 meses) |
| B3) Dirección de tesis doctorales (máximo 5 tesis) |
| B4) Dirección o tutela de trabajos académicos en titulaciones universitarias oficiales Tesinas, TFM, DEA o equivalentes, TFG o equivalentes (máximo 10 trabajos dirigidos) |
| B5) Docencia universitaria no oficial (máximo 240 horas impartidas) |
| B6) Colaboraciones en proyecto de innovación y mejora docente (PIDs) (máximo 5 proyectos) |
| B7) Autoría de publicaciones docentes/pedagógicas (máximo 5 libros, 5 cursos online de 10 o más horas, 10 capítulos y 10 artículos no computados en otros apartados de docencia o investigación) |
| B8) Cursos de formación relacionados con innovación docente (máximo 100 horas de formación no contemplada en A5) |
| B9) Participación (exclusivamente ponente) en congresos, jornadas o seminarios orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente (máximo 10 aportaciones no contempladas en otros apartados) |
| Notas: Se pueden considerar la siguiente tipología de coeficientes de afinidad en B1: 1,0 (muy alta); 0,75 (alta); 0,5 (media); 0,25-0,0 (Baja o muy baja) / Para que la docencia en otras lenguas se contabilice el aspirante ha de contar con una acreditación de al menos “B2” / En caso de acreditar más de 1200 horas de docencia oficial (en apartado B1), su puntuación se escalará proporcionalmente a 1200 horas / En caso de acreditar contratos como PDI superiores a 60 meses (B2), su puntuación se escalará proporcionalmente a 60 meses. / La dirección de tesis doctorales (extranjeras) debe contar con la debida declaración oficial de equivalencia al nivel académico de Doctor en España, según lo establecido en el Real Decreto 967/2014, e indicar la calificación obtenida / Si se acredita docencia universitaria no oficial superior a 240 horas (B5), su puntuación se escalará proporcionalmente a 240 horas / Se valorará en B7 los materiales publicados con criterios de calidad recogidos en C2, C3 o C4 / Otros materiales docentes (B7) deberán acreditar algún identificador de publicación o aceptación oficialmente validado, o indicios verificables por la comisión evaluadora / En caso de penalización por elevado número de autores (B7 y B9), deberá incluirse en la convocatoria. |
| C) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Ponderación 25%) |
| C1) Contratos o becas de investigación en convocatorias competitivas |
| C2) Libros científicos en calidad de autor/coautor o editor/coeditor (máximo 5 libros) |
| C3) Capítulos de Libro (máximo 10 capítulos) |
| C4) Artículos científicos en Revista con proceso anónimo de revisión (máximo 10 artículos) |



CEU

Cardenal Spínola CEU

Fundación San Pablo Andalucía



| |
|---|
| C5) Trabajos presentados en congresos científicos o tecnológicos (máximo 10 participaciones) |
| C6) Participación en proyectos de investigación financiados (máximo 5 proyectos con duración mínima de 1 año cada uno) |
| C7) Comités científicos, técnicos o asesores: (máximo 5 méritos por epígrafe) |
| C8) Patentes, transferencia del conocimiento (máximo 10 participaciones) |
| Notas: Se pueden considerar la siguiente tipología de coeficientes de afinidad en C2, C3, C4 y C5: 1,0 (muy alta: perfil investigador y/o área de conocimiento específica de la plaza); 0,75 (alta: área de conocimiento en la que se enmarca la plaza); 0,5 (media: área de conocimiento afín a la plaza); 0,25-0,0 (Baja, otras áreas no afines, o muy baja). Para los artículos publicados en revista pseudocientífica o depredadora se aplicará siempre un coeficiente 0,0 / En C1 las duraciones de contrato distintas al año se prorratearán proporcionalmente / En C2 y C3 se aplica el listado SPI (Scholarly Publishers Indicators) del año de publicación del libro o en su defecto por este orden el inmediatamente anterior o posterior / No se valorarán publicaciones sin ISBN o ISSN. Tampoco se considerarán como libros las actas de congresos, libros autoeditados ni Tesis doctorales publicadas / En C4 se valorarán preferentemente las indexadas en bases de datos de reconocido prestigio / La posible penalización por número de autores (a partir del cuarto) deberá especificarse en la convocatoria / El carácter Internacional, Nacional, Autonómico u Otro de los congresos (C5) o proyectos (C6) no se basará en la mera precisión formal que se indique en el nombre del proyecto o congreso sino en el ámbito real de la convocatoria o la participación. |
| D) ACTIVIDAD PROFESIONAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD (Ponderación 5%) |
| D1) Actividad profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad, y no acreditada en otros apartados (máximo 5 méritos de actividad profesional, y un mínimo de 6 meses continuados por actividad) |
| E) MÉRITOS PREFERENTES (Ponderación 15%) |
| E1) Acreditación Profesor de Universidad Privada (PUP) |
| E2) Estancias de Investigación (máximo 10 participaciones) |
| Notas: Méritos destacados con esta ponderación y que se valorarán de forma preferente en caso de empate / Los méritos de estancia deben corresponder a los centros y periodo de la misma / No se contabilizarán periodos inferiores a 1 mes / En caso de acreditar periodos superiores a 18 meses su puntuación se escalará a 18 meses |
| F) OTROS MÉRITOS (Ponderación 5%) |
| <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación y la docencia - Actividades y Formación vinculadas al perfil del centro - Actividades y formación vinculadas a la asignatura - Otros méritos de formación, docencia o investigación no valorados en otros apartados |

Anexo IV: Composición de la Comisión de Selección.

De acuerdo con la Cláusula decimotercera del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Sevilla y la Fundación San Pablo Andalucía-CEU, entidad titular del Centro de Estudios Universitarios “Cardenal Spínola”, la Comisión está formada por:

- **Un representante institucional de la Universidad de Sevilla**
- **Un miembro que será profesor del Departamento y área de conocimiento cuyas enseñanzas tengan relación directa con la plaza a cubrir**
- **La directora del C.E.U. “Cardenal Spínola”**
- **Un subdirector del C.E.U. “Cardenal Spínola”**

Cláusula adicional

Los profesores serán contratados por la Fundación San Pablo Andalucía CEU, como entidad titular a la que le corresponde el gobierno y administración del Centro, según la cláusula segunda del *Convenio de colaboración* antes mencionado y, en consecuencia, se considera requisito indispensable para la contratación “respetar y apoyar el ideario de la Fundación”. Asimismo, al tratarse de un centro sostenido con fondos privados, la decisión última de contratación recae sobre el Director General de la Fundación San Pablo Andalucía CEU, previa concesión de la correspondiente *venia docendi* por parte del Rector de la Universidad de Sevilla.

Cláusula de exclusión

Todo aquel profesor que tenga un expediente disciplinario abierto en la Universidad de Sevilla queda automáticamente excluido del proceso de baremación.

En Bormujos, a 16 de julio de 2021